

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA - ESPAÑA Y LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA - CHILE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.616/2021.**

Arica, 06 de septiembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.G.GAB. N°129/21, de agosto 17 de 2021, Carta DAL N° 764/2021 de agosto 19 de 2021, Carta REC. N°1356/2021, de agosto 20 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de junio 08 de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.1484/2003, de noviembre 17 de 2003, se aprueba el Convenio Marco de cooperación y colaboración Institucional entre la Universidad de Sevilla – España y la Universidad de Tarapacá.

Que, con fecha 27 de mayo de 2021, se suscribe Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de Sevilla – España y la Universidad de Tarapacá, Arica – Chile, con el objeto de intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

Que, la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al señalado convenio, mediante carta DAL N° 764/2021 de agosto 19 de 2021.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC. N°1356/021, de agosto 20 de 2021.

**DECRETO:**

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Apruebase, el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, ARICA - CHILE**, de fecha 27 de mayo de 2021; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (04) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.

  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

07 SEP 2021

